

## **BASES LEGALES SORTEO VISERA FIRMADA POR CARLOS TATAY 2024**

### **1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La sociedad Pont Grup, Correduría de Seguros, S.A. inscrita en el Registro Mercantil de Málaga, Tomo 3131, Libro 2044, Folio 107, Hoja MA-54831. Autorización DGS nº J0250, CIF A-58850793, con domicilio social en Calle Cuevas Bajas 4, 3ª planta, Edificio Picasso, 29004 Málaga, España, tiene previsto realizar un sorteo que se desarrollará de conformidad con las presentes bases.

La promoción se denominará **“SORTEO VISERA FIRMADA POR CARLOS TATAY 2024”** y se desarrollará en el ámbito territorial de España exclusivamente por Internet, en concreto a través de un formulario enviado por email.

### **2. OBJETO**

Este sorteo está organizado y ejecutado por la sociedad Pont Grup, Correduría de Seguros, S.A. (en adelante, Pont Grup) con el fin de promocionar los contenidos y servicios de Pont Grup.

### **3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DEL SORTEO**

Pont Grup se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

Pont Grup se reservan el derecho a modificar o anular las presentes bases, en cuyo caso se dará a conocer a través de la web de Pont Grup.

La participación supone la aceptación plena e incondicional de todas las bases aquí detalladas. El reconocimiento como participante válido del mismo queda sujeto al correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el punto 5.

### **4. DURACIÓN**

La promoción **“SORTEO VISERA FIRMADA POR CARLOS TATAY”** tendrá lugar desde el día 20 al 30 de junio del 2024.

### **5. PARTICIPACIÓN**

Para participar en el sorteo, los participantes tendrán que cumplimentar el formulario de inscripción que Pont Grup le enviará por email.

### **6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas físicas mayores de 18 años de nacionalidad española con NIF o Pasaporte vigente o en caso de personas con otras nacionalidades, con NIE, permiso de residencia vigente en España, y póliza en vigor en Pont Grup al momento del sorteo.

No se podrá hacer llegar la participación al sorteo por otro medio al previamente indicado. Sólo se considerará válida la participación de aquellas personas que cumplan con los requisitos básicos del sorteo y participen correctamente en el mismo, facilitando la información solicitada en cada una de las fases, la cual debe ser cierta y correcta.

El reconocimiento como participante válido queda sujeto al cumplimiento de los requisitos particulares antes establecidos y de las presentes bases legales.

No podrá participar en el sorteo el personal empleado de Pont Grup, ni de las empresas que intervienen en la realización del mismo, ni los respectivos familiares en primer grado de todos ellos.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a otra persona que reúna las condiciones de participación válida y que se designará de forma aleatoria.

Cualquier duda que pudiera surgir sobre la mecánica del sorteo, podrá ser realizada al Departamento de Información [comunicacion@pontgrup.com](mailto:comunicacion@pontgrup.com) Tlf. 902100618. La organización responderá a todas las cuestiones relevantes relacionadas con el sorteo.

## **7. PREMIO, FALLO DEL SORTEO y PUBLICACION DEL GANADOR**

El premio consiste en:

**Una visera firmada por Carlos Tatay (valor total del premio 150€).**

Pont Grup se pondrá en contacto con el ganador del premio a través de los datos de contacto que el participante dio durante el sorteo. En el caso de que no se pudiera contactar con los ganadores, éstos cederán automáticamente su premio eligiéndose a otro ganador en su lugar.

La no aceptación del premio en las condiciones fijadas en las presentes bases implicará la renuncia total al mismo. El premio es personal e intransferible.

Pont Grup se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de características similares o de semejante valor.

Una vez realizado el presente sorteo, el participante acepta mantener indemne a Pont Grup ante cualquier cuestión relativa al premio.

Pont Grup podrá cancelar este sorteo o modificar estas bases sin previo aviso, así como sustituir, en su caso, el premio por otro.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

## **8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD POR MAL FUNCIONAMIENTO DE LA RED**

La empresa organizadora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de la red Internet que impida el normal desarrollo del sorteo por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la empresa organizadora por los problemas de transmisión o pérdida de correo electrónico o correo postal no imputables a la misma.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

Le informamos que los datos personales que nos facilite son tratados por Pont Grup Correduría de Seguros S.A. con la finalidad de gestionar la participación en el sorteo.

La base legal para el tratamiento de los datos con esta finalidad es el consentimiento que nos otorga al participar en este sorteo.

Los participantes tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. El participante podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso la empresa solo los conservará para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, el participante podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, la empresa dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Por último, le informamos sobre su derecho de

portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que el Usuario nos indique.

Puede ejercitar estos derechos, accediendo a la página web de la Correduría [www.pontgrup.com](http://www.pontgrup.com) en el apartado Ejercicio de Derechos de Protección de datos, enviando un e.mail a [lopd@pontgrup.com](mailto:lopd@pontgrup.com), por teléfono llamando al 952.367.876, por fax al 952.067.018 o por correo postal a la dirección indicada de la Correduría.

Recibida su solicitud, en el caso de los derechos de acceso, supresión, y portabilidad de los datos, le enviaremos un formulario para el ejercicio del derecho concreto solicitado, que podrá cumplimentar y enviar. Una vez recibida dicha documentación, atenderemos el ejercicio de sus derechos en los plazos establecidos legalmente.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de la empresa se han vulnerado los derechos en materia de protección de datos del interesado, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, el participante puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente. Asimismo, puede dirigirse a nuestro Delegado de Protección de Datos, en la dirección de correo electrónico [dpd@pontgrup.com](mailto:dpd@pontgrup.com)

#### **10. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.**

Las bases del presente concurso se rigen por las Leyes Españolas.

Pont Grup y los participantes de este sorteo, ante cualquier controversia respecto a las bases de este sorteo se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Málaga, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

El usuario acepta las condiciones establecidas anteriormente.